

23 DE MARZO 2022
PUNTO DE ACUERDO

PROCEDIMIENTO: PCAD/CCJ/SANLUIPOTOSI/05/2022

ASUNTO

Autorización para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo de pintura para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Venustiano Carranza 1830, Col. del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78200.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica inició las gestiones para el concurso por adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de pintura para la Casa de la Cultura Jurídica, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2022 a fin de que estos bienes se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y de esta manera alargar su vida útil.

- 1) Se realizó la invitación de 5 prestadores de servicios: Ansa Arquitectónica S.A. de C.V., Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. DE R.L. DE C.V., Promotora de Patrimonio Inmobiliario S.A. de C.V. y a la persona física Oscar Edgardo Lara Baéz.
- 2) Se estableció la invitación para una visita a sitio (De carácter no obligatorio) el día 17 de marzo a las 10:00 am , a la cual acudieron las empresas Ansa Arquitectónica S.A. de C.V., Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. DE R.L. DE C.V. y la persona física Oscar Edgardo Lara Baéz. Así mismo, se agendó una reunión de trabajo a través del sistema Microsoft Teams, la cual tuvo verificativo el pasado 17 de marzo del año en curso, (De carácter obligatorio), a cuyo evento asistieron los representantes de las empresas y la persona física que se refieren en el punto anterior.
- 3) En la fecha establecida en el calendario de este procedimiento se recibieron cuatro propuestas a través del correo electrónico del enlace administrativo de esta Casa de la Cultura Jurídica, las cuales fueron remitidas por las siguientes empresas: Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V., J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales S. DE R.L. DE C.V., Ansa Arquitectónica S.A. de C.V. y la persona física Oscar Edgardo Lara Baéz.
- 4) En la misma fecha del presente punto de acuerdo, se elaboró el dictamen técnico.

JUSTIFICACIÓN

En relación a la contratación del presente servicio de mantenimiento preventivo de pintura, es necesario su desarrollo, pues los últimos 2 años no se ha llevado a cabo un procedimiento de contratación de esta naturaleza, y en consecuencia esta Casa de la Cultura Jurídica no cuenta con una garantía vigente respecto a este servicio. Así las cosas, este se requiere para que el inmueble se encuentre en condiciones óptimas y de esta manera alargar su vida útil, y como se mencionó poder contar con una garantía vigente mínimo por un año.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46, 88 fracción V, 95, 96, 97 y demás relativos del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Así como los artículos 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VIII/2008

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

COMPARATIVO DE COTIZACIONES		DICTAMENE RESOLUTIVO
Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	Técnico
Grupo Azteca Construcciones S.A de C.V.	ACA 01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS CON RODILLO Y BROCHA HASTA UNA ALTURA DE 800 M. MARCA COMEX LINEA REALFLEX A DOS MANOS MÍNIMO Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, EN COLORES INDICADOS.	FAVORABLE
J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. DE R.L. DE C.V.	ACA 01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS CON RODILLO Y BROCHA HASTA UNA ALTURA DE 800 M. MARCA COMEX LINEA REALFLEX A DOS MANOS MÍNIMO Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, EN COLORES INDICADOS.	FAVORABLE
Oscar Edgardo Lara Baéz	ACA 01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS CON RODILLO Y BROCHA HASTA UNA ALTURA DE 800 M. MARCA COMEX LINEA REALFLEX A DOS MANOS MÍNIMO Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, EN COLORES INDICADOS.	FAVORABLE
Ansa Arquitectónica S.A. de C.V.	ACA 01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS CON RODILLO Y BROCHA HASTA UNA ALTURA DE 800 M. MARCA COMEX LINEA REALFLEX A DOS MANOS MÍNIMO Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, EN COLORES INDICADOS.	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente señalado, el Director de esta Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, con base en las facultades del artículo 43 fracción V del AGA XIV/2019, y una vez que fueron analizadas las propuestas recibidas, se determinó que las propuestas técnicas de las empresas participantes resultaron favorables en sus dictámenes técnicos. Por otro lado, la propuesta económica de la empresa Grupo Azteca Construcciones, S.A. de C.V., resultó solvente, pues se encuentran dentro del +-20% respecto al costo dado a conocer por la DGIF y por otro lado, la propuesta de la empresa Ansa Arquitectónica, S.A. de C.V., fue todavía menor respecto al citado costo estimado, y éste se encuentra dentro del -20% respecto a dicho costo estimado. Por otro lado, las propuestas de la empresa J Maor Proyectos, Mantenimientos y Servicios Integrales, S. de R.L. de C.V. y la persona física Oscar Edgardo Lara Báez, sus propuestas económicas no fueron solventes pues éstas superan el -20% respecto al multiado costo estimado. Por consiguiente, la cotización de la empresa ANSA Arquitectónica S.A de C.V. fue la más solvente de las cuatro recibidas. En razón de lo anterior el Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí determinar adjudicar la presente contratación a la empresa Ansa Arquitectónica S.A de C.V., a fin de que desarrolle el servicio de mantenimiento preventivo de pintura de la Casa de la Cultura Jurídica, en el presente ejercicio.

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
Ansa Arquitectónica S.A. de C.V.	\$ 125,600.00	\$ 20,096.00	\$ 145,696.00	1,305.34

CONSIDERACIONES

Esta adjudicación requiere formalización, por lo que esta Casa de la Cultura Jurídica elaborará en el SIA el respectivo contrato simplificado, mismo que una vez que se haya elaborado se le solicitará que firme el representante legal de la empresa adjudicada. Se le notificará del presente acuerdo al prestador de servicios, mediante la elaboración de un oficio, el cual se pedirá que acuse de recibido.

ELABORÓ

Salazar O

JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ



LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ